



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS – 2025/2026 EN EL COLEGIO CONCERTADO “VIRGEN DE LA PEÑA”

1. NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de mejora de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE).
- Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, que regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, modificado por Decreto 31/2021, de 25 de noviembre.
- Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, modificada por Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre.
- Orden EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al “Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales de personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.
- Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección de Planificación Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta el proceso de gestión de admisión del alumnado.

2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Circunstancia puntuable según los criterios de admisión	Puntos
a) Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o de progenitores o tutores legales que trabajen en el mismo: <ul style="list-style-type: none">– Primer hermano/a– Cada uno de los demás hermanos/as.....– Alguno de los progenitores o tutores trabajando en el centro ...	8 4 8
b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado (Bembibre, Torre del Bierzo, Noceda, Igüeña, Las Ventas de Albares, Matachana...): <ul style="list-style-type: none">- Centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio alegado	8
c) Rentas anuales de la unidad familiar <ul style="list-style-type: none">– Rentas anuales minoradas inferiores o iguales al IPREM..... (IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)	5
d) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos/as <ul style="list-style-type: none">– Discapacidad en el alumno/a– Discapacidad en cada uno de los progenitores o hermanos, hasta un máximo de dos..	2 1
e) Otro que basándose en circunstancias objetivas y justificadas pueda determinar el consejo escolar del centro. (Criterio complementario del centro) <ol style="list-style-type: none">1. Ser familiar hasta de 1º grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro2. Tener hermanos/as menores no matriculados en el centro solicitado.3. Ser familiar hasta 3er grado de consanguinidad de un empleado del centro o miembro de la congregación, asociación o fundación titular.	2



f) Condición legal de familia numerosa	
– Categoría general	2
– Categoría especial	3
Condición legal de familia numerosa.	3
Alumnado nacido de parto múltiple.	2
Condición de familia monoparental.	2
Acogimiento familiar del alumnado.	3
Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3
Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato: - para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3ºESO - para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4ºESO - otras situaciones (art. 19.15, párrafo 3º).	5

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumnado.*
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.*
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.*
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.*
- e) Condición de familia numerosa.*
- f) Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.*
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.*

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación.



4. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Cada alumno **sólo puede presentar una solicitud de admisión**
- La solicitud de admisión permite su **cumplimentación por ordenador y su posterior impresión**: así se mejora la legibilidad del texto respecto a una solicitud manuscrita y se reducen errores tanto en su cumplimentación como en su grabación por los centros, asegurando la adecuada participación en el proceso de admisión.
- La solicitud debe estar **firmada por todas las personas que ostenten la patria potestad** sobre el alumno/a. La pérdida de la patria potestad, si se alega, tendrá que estar documentada. (**documento de alegaciones en la secretaria del centro*).
- Ésta se **presentará en el Centro de primera opción**
- Se hará constar la preferencia por otros centros, en el supuesto que el solicitante no sea admitido en el Centro elegido en primera opción. (3 centros en orden de preferencia)
- El **plazo** para la **presentación de las solicitudes** para el curso 2024/25 es el comprendido entre el **14 de marzo al 3 de abril de 2024** (ambos inclusive).
- **Debe presentarse por uno de los solicitantes**, que mostrará su DNI/NIE (no es necesario entregar copia); en caso de ser presentada por otra persona, ésta deberá entregar fotocopia del DNI/NIE de los solicitantes en la que se incluya autorización escrita de éstos para presentarla en su nombre.

5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

*La solicitud de plaza escolar en el período de admisión ordinario se realizará con carácter general mediante el **formulario disponible en los centros docentes**, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), tal como establece la orden*

- **Fotocopia de las páginas del Libro de Familia** que refieren al alumno/a y sus progenitores o tutores, así como DNI y toda la documentación acreditativa de las circunstancias puntuables alegadas si no se autoriza la verificación electrónica.
- Presentación del **DNI o NIE**
- Copia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil Para los **solicitantes extranjeros comunitarios** que no dispongan de libro de familia, se tendrá como equivalente a dicho documento la presentación del certificado original de registro de ciudadano de la Unión Europea, expedido por el Registro Central de Extranjeros de la comisaría provincial que corresponda o equivalente. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios, se aportará la documentación acreditativa de la filiación del alumnado traducida al castellano.
- En caso de alegar de situaciones de **acogimiento familiar**, declaración jurada del representante de la institución de acogida en el caso de menores tutelados de las personas que conviven con el menor y el centro docente en el que cursan sus estudios.
- En caso de alegar **discapacidad**, certificado de discapacidad si el grado de discapacidad si ha sido registrado fuera de la Comunidad de Castilla y León.
- En caso de firma de la solicitud sólo por un progenitor cuando se alegue **pérdida de la patria potestad** del otro o si el alumnado está sometido a tutela o a acogimiento familiar, resolución administrativa o judicial justificativa de las circunstancias.
- **Hermanos matriculados en algún centro solicitado**: certificación del centro1 en la que se especifiquen los datos personales de cada hermano alegado y el curso en el que vaya a estar escolarizado en el siguiente año académico, indicando en su caso si esas enseñanzas no están sostenidas con fondos públicos.



- Progenitores o tutores legales que **trabajen en algún centro solicitado**: certificación de dicho centro¹ en la que figuren los datos personales de la persona trabajadora y los referidos al puesto de la plantilla que ocupa.(1)
- En caso de alegar en la solicitud por la **proximidad del lugar de trabajo** de alguno de los progenitores o tutores legales y no se sea trabajador de la Junta de Castilla y León o se reciba el salario en pago delegado, la documentación a la que se refiere el artículo 19.6 de la EDU/70/2019, de 30 de enero.
- Criterio **complementario del centro**: certificado justificativo del centro solicitado (1) para el que se quiera hacer valer y del que se deduzca fehacientemente el cumplimiento del criterio complementario por él determinado.

5.1 DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- Sólo será necesario presentar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en caso de que **NO se autorice la verificación electrónica** de las circunstancias puntuables a las que refieren, o de que dichas circunstancias NO hayan sido reconocidas en la comunidad de Castilla y León.

► **Proximidad del domicilio familiar a algún centro solicitado**: certificado o informe de empadronamiento. (Debe ser el domicilio del solicitante primero)

► **Rentas anuales de la unidad familiar**: copias de las declaraciones del IRPF de los solicitantes, incluidos en su caso las complementarias. Consideraciones:

a) Si la familia ha sufrido un empeoramiento de su situación económica posterior al ejercicio económico a que se refiere la declaración de IRPF, que haya supuesto una disminución de sus ingresos en más de un 50%, que pudiera afectar a la puntuación obtenida, deberá aportarse una acreditación de las nuevas circunstancias que se quieran hacer valer.

b) Las familias monoparentales que quieran hacer valer esa condición, si en el libro de familia aparecen dos progenitores, deberán aportar además la resolución judicial o la certificación de la que se deduzca fehacientemente que el menor está siendo mantenido exclusivamente por uno sólo de ellos. En caso contrario, el cómputo de la renta deberá realizarse considerando las de ambos progenitores.

- **Discapacidad en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos**: certificación emitida por el organismo competente.
- **Familia numerosa**: copia del título vigente.

5.2 OTRAS CIRCUNSTANCIAS

- **Discapacidad motora o auditiva del alumno no asociada a una necesidad específica de apoyo educativo**: certificado médico.
- **Enfermedad crónica del alumno** que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud física del alumno: certificado médico.
- **Alumno que cursa enseñanzas regladas de danza o música o programas deportivos de alto nivel o alto rendimiento**: certificado de la entidad en la que se cursen dichas enseñanzas o programas.

¹ Los certificados que correspondan al centro docente en el que se presenta la solicitud serán emitidos de oficio por éste y deberán figurar entre la documentación del expediente.



6. CALENDARIO (MUY IMPORTANTE, ESTE ES EL PRIMER PASO PARA PROCEDER A LA MATRICULACIÓN)

- **Plazo de presentación de solicitudes:** 14 al 31 de marzo (ambos inclusive)
- **Publicación de listados baremación:** 12 de mayo
- **Periodo de reclamaciones:** del 13 al 19 de mayo
- **Publicación listados de adjudicación de plaza:** 24 de junio

7. MATRICULACIÓN DE ALUMNOS/AS:

Plazo Ordinario

- **Infantil, Primaria:** del 24 junio al 30 de junio, ambos inclusive.
- **Secundaria:** Desde 24 de junio al 10 de julio (ambos inclusive)

Plazo Fuera del periodo ordinario

- Del 14 de julio al 29 de agosto: únicamente se podrá presentar las solicitudes propiamente excepcionales

8. LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

La participación en el proceso de admisión se realiza de forma diferenciada según el momento y las circunstancias bajo las que se solicite:

Periodo ordinario	Periodo comprendido entre la publicación de la Resolución anual por la que se concreta la gestión del proceso y la resolución de adjudicación de plazas.
Admisión del alumnado fuera del proceso ordinario	<p style="text-align: center;"><u>Procedimiento de admisión en supuestos excepcionales</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Necesidades excepcionales de escolarización que se produzca a lo largo del curso escolar y no puedan ser resueltas mediante el proceso ordinario de admisión.• Convivencia escolar desfavorable.• Cambios de oficio realizados por la dirección provincial de educación en beneficio del alumno. <p style="text-align: center;"><u>Procedimiento simplificado de cambio de centro docente a instancias de la persona interesada</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se solicita al inicio del curso escolar.• Puede participar el alumnado que no cuente con plaza escolar por no haber formalizado la matrícula en el puesto que se le adjudicó mediante el proceso ordinario.



I. Compromisos educativos

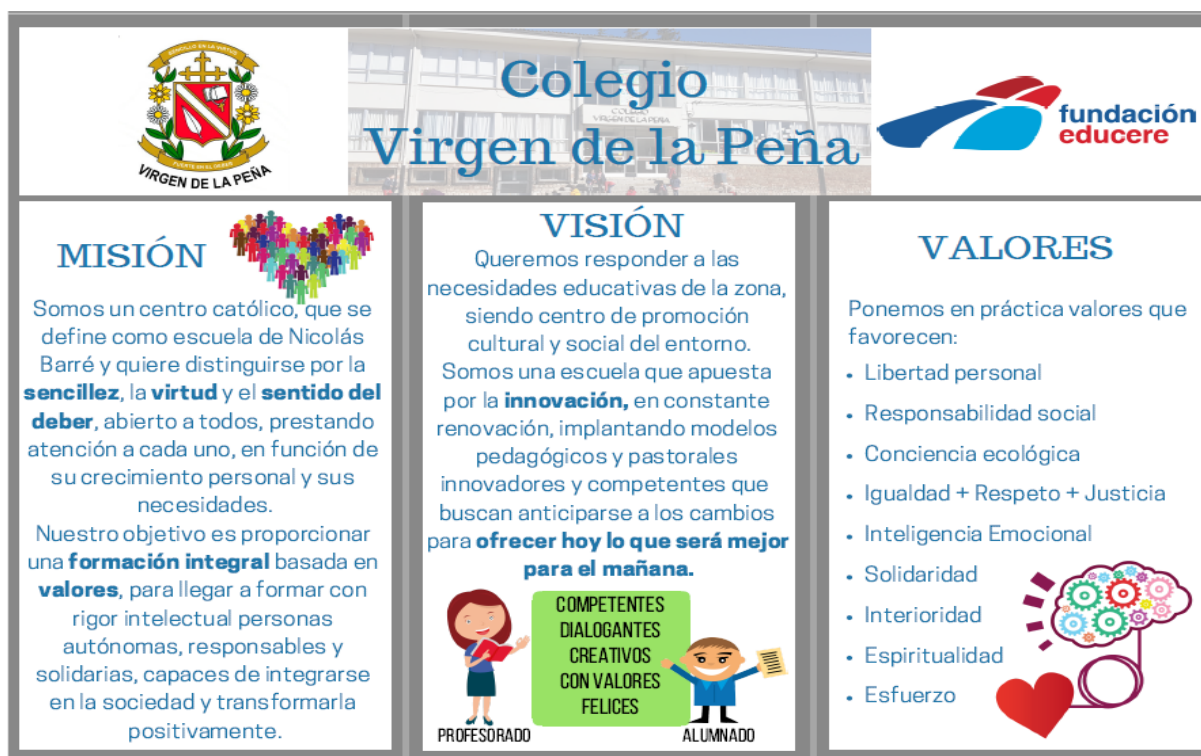
COMPROMISOS FAMILIAS	COMPROMISOS CENTRO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO
Conocer el Proyecto Educativo, aceptar los principios educativos del centro y participar en la consecución de los objetivos recogidos en el mismo.	Informar sobre el Proyecto Educativo del centro y los objetivos educativos.
Devolver firmado el justificante de los resultados académicos.	Informar sobre los resultados de aprendizaje y la evolución del alumno , así como sobre la integración escolar y socioeducativa.
Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección del Centro y profesorado.	Dar a conocer las actividades y programas en los que participa el centro a través de las redes sociales, plataforma educativa y tablón de anuncios. Convocar a una reunión general a las familias
Comunicar y justificar las faltas de asistencia de su hijo/a.	Comunicar y controlar las faltas de asistencia del alumnado
Solicitar reuniones con el profesor tutor/a para informarse sobre el proceso educativo de sus hijos/as.	Informar sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. Diagnosticar e informar sobre medidas de apoyo y refuerzo.
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Proporcionarles un lugar adecuado para estudiar y leer.	Promover la mejora de los resultados académicos. Mantener buenos niveles de trabajo y clima escolar.
Proporcionar recursos que apoyen y completen la formación recibida en el centro.	Ofrecer una enseñanza fundamentada y práctica.
Controlar y supervisar en la realización de las tareas escolares encomendadas a su hijo/a.	Proporcionar actividades y tareas, para su realización en el domicilio, que completen la formación en el centro educativo.
Controlar el uso de los medios audiovisuales, así como de los informáticos, vigilando los programas de TV, redes y páginas web a las que accede.	
Animar a participar en las actividades extraescolares.	
Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje en castellano, y fomentar el visionado de películas o documentales televisivos en idiomas extranjeros.	
Ayudar a su hijo/a a organizar su horario y actividades, aplicando rutinas diarias que incluyan el tiempo adecuado para el estudio, el ocio y el descanso necesario.	Orientar sobre actividades de aprendizaje y técnicas de estudio, tanto al alumnado como a familias. Tratar de suplir y solventar las carencias del alumnado.



COMPROMISOS FAMILIAS	COMPROMISOS CENTRO
Participar en los eventos socio-culturales que organiza el centro.	Promover y valorar el esfuerzo individual y valorar la participación educativa de las familias.
Reconocer la importancia de una asistencia continuada al centro, procurando que las vacaciones familiares y escolares coincidan.	Desarrollar las programaciones didácticas de las áreas.
CONVIVENCIA	CONVIVENCIA
Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos/as todas las normas establecidas en el RRI.	Hacer cumplir las normas de convivencia plasmadas en el RRI cuidando la seguridad de todo el alumnado y corrigiendo las conductas perturbadoras.
Respetar el horario de clases evitando en lo posible interrumpir las labores escolares.	Asegurar el cumplimiento de derechos y deberes que aseguren la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Informar a la Dirección del centro o tutor/a de cualquier inquietud o inconformidad relacionada con el funcionamiento del mismo.	Realizar actividades que fomenten la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y favorezcan su relación.
Impulsar comportamientos de respeto hacia el profesorado y compañeros/as.	Mantener un ambiente con buena relación entre todos los miembros de la comunidad educativa del centro.
Establecer unas normas de convivencia en el hogar: horarios, tareas encomendadas, etc.	Informar de los posibles conflictos en el entorno escolar para su pronta solución.
Respetar una vestimenta adecuada y cumplir con la uniformidad establecida en el centro, no permitiendo llevar cubierta la cabeza en los espacios interiores del centro.	Potenciar la formación de padres /madres y tutores/as legales.
Mantener una higiene diaria adecuada de sus hijos/as.	Educar para la prevención de conflictos en el aula.
Cumplir con la asistencia y puntualidad diaria al centro y actividades que se desarrollen en el mismo.	
Reconocer la actuación del colegio, y sus profesionales, ante el alumnado.	
INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES	INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES
Hacer un uso correcto de las instalaciones y de los recursos materiales.	Organizar los espacios, tiempos y recursos fomentando la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Potenciar la lectura, la escritura y el visionado de programas educativos, promoviendo el uso educativo de los medios de ocio que existen en el domicilio y en el entorno familiar.	Velar por la seguridad del alumnado. Realizar, simulacros de evacuación e inspecciones periódicas de los edificios escolares.
Proporcionar a sus hijos/as los libros, medios y material escolar necesario.	Elegir y descartar recursos materiales inapropiados para la edad y uso del alumnado.

I. Normas de organización. Carácter propio y Proyecto Educativo

El Proyecto Educativo, marco pedagógico, las normas de organización, funcionamiento, y convivencia en el centro están contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro y normas de desarrollo que son públicas y todos los miembros de la comunidad educativa, afectados por ellas, tienen el derecho y el deber de conocer, y cumplir.



The infographic is divided into three main sections: MISIÓN, VISIÓN, and VALORES. At the top, it features the school's logo on the left, a photograph of the school building in the center, and the Fundación Educere logo on the right. The MISIÓN section describes the school as a Catholic center focused on simplicity, virtue, and duty. The VISIÓN section states the goal of providing the best education for tomorrow. The VALORES section lists various values like personal freedom, social responsibility, and emotional intelligence. An illustration at the bottom shows a teacher and a student with a list of competencies: dialogant, creative, and happy with values.

MISIÓN

Somos un centro católico, que se define como escuela de Nicolás Barré y quiere distinguirse por la **sencillez**, la **virtud** y el **sentido del deber**, abierto a todos, prestando atención a cada uno, en función de su crecimiento personal y sus necesidades.

Nuestro objetivo es proporcionar una **formación integral** basada en **valores**, para llegar a formar con rigor intelectual personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de integrarse en la sociedad y transformarla positivamente.

VISIÓN

Queremos responder a las necesidades educativas de la zona, siendo centro de promoción cultural y social del entorno. Somos una escuela que apuesta por la **innovación**, en constante renovación, implantando modelos pedagógicos y pastorales innovadores y competentes que buscan anticiparse a los cambios para **ofrecer hoy lo que será mejor para el mañana**.

**COMPETENTES
DIALOGANTES
CREATIVOS
CON VALORES
FELICES**

PROFESORADO ALUMNADO

VALORES

Ponemos en práctica valores que favorecen:

- Libertad personal
- Responsabilidad social
- Conciencia ecológica
- Igualdad + Respeto + Justicia
- Inteligencia Emocional
- Solidaridad
- Interioridad
- Espiritualidad
- Esfuerzo

II. Servicios complementarios

- El centro ofrece el servicio de una plataforma digital de comunicación con las familias "EDUCAMOS" y "SEGURO ESCOLAR" que tiene carácter complementario y mediante el cual los padres o tutores deben abonar la cantidad (pago único anual) que al respecto y para cada curso escolar, apruebe el Consejo Escolar del centro y se comunique a la Administración educativa de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, y de cuyo precio serán informadas las familias al inicio de cada curso.